



*DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS*

DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2008 (2 de Abril de 2008)

“Por medio de la cual se adopta la lista de la población potencialmente beneficiaria de amparo en el Régimen Subsidiado en Salud”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en el especial la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 244 de 2003 y el Acuerdo 331 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 157 de la ley 100 de 1993, establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden pertenecer a uno de los dos regímenes previstos en la ley, como son el Contributivo y el Subsidiado.

Que el Artículo 7º del Acuerdo 244 de 2003 modificado por el artículo 1º del Acuerdo 331 de 2006 define los criterios de Priorización de la población potencialmente beneficiaria del subsidio en salud a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Resolución 902 de 2007 se adoptó el listado de personas priorizadas que son susceptibles de ser beneficiarias del Régimen Subsidiado de Salud para el Municipio Acacias.

Que mediante el acuerdo 294 de 2005 se reglamentó la operación de las administradoras del Régimen Subsidiado en el Ente Territorial.

Que a la fecha del 02 de Abril se han realizado nuevas encuestas SISBEN en el municipio de Acacias :

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el listado de población priorizada susceptible de amparo en el Régimen Subsidiado de Salud en niveles 1 y 2 SISBEN del



*DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS*

DESPACHO

cual hace parte integral la copia que se anexa en medio magnético y físico y estará disponible para su consulta y verificación en la oficina de la Secretaria Local de Salud del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger e incorporar las objeciones y modificaciones a que haya lugar con ocasión de aquellas personas fallecidas, que no residen en el municipio y aquellas que ya están incluidas en el sistema general de Seguridad Social en Salud en el Régimen Contributivo

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: YANETH BENITEZ CELIS
Secretaria de Salud Local

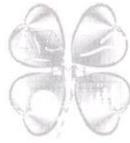
Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA
Jurídico



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS**

DESPACHO

12



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

cual hace parte integral la copia que se anexa en medio magnético y físico y estará disponible para su consulta y verificación en la oficina de la Secretaría Local de Salud del Municipio.

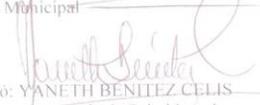
ARTICULO SEGUNDO: Acoger e incorporar las objeciones y modificaciones a que haya lugar con ocasión de aquellas personas fallecidas, que no residen en el municipio y aquellas que ya están incluidas en el sistema general de Seguridad Social en Salud en el Régimen Contributivo

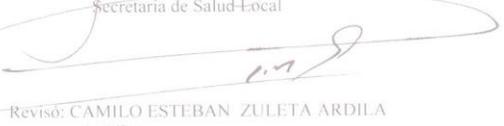
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


Proyectó: YANETH BENÍTEZ CELIS
Secretaria de Salud Local


Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA
Jurídico